



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Mayo del 2007.

P.O. N° 53

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-892, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para que lleve a cabo la regularización que consiste en la escrituración de diversos inmuebles propiedad de su hacienda pública municipal a sus actuales poseionarios y a los peticionarios debidamente registrados. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular **ALBORADA**, para que imparta estudios de educación básica de Secundaria General con actividad teconológica de computación, en Río Bravo, Tamaulipas..... 2

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Jaumave, Tamaulipas..... 4

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Méndez, Tamaulipas..... 6

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 8

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Mario Alberto Álvarez Tolentino. (2ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 27 de marzo 2006, la ciudadana SILVIA DE LA GARZA FLORES, representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada 5 de Febrero número 119, Fraccionamiento Río Bravo, de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal y el personal de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartan, se respetará lo relacionado con el laicismo previsto por los artículos 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, tal como lo reportó el ciudadano CIRILO FERMÍN BERNAL ÁLVAREZ, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP1220/2006 del 6 de diciembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Privada 5 de Febrero número 119, Fraccionamiento Río Bravo, de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR ALBORADA, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, auspiciada por la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Privada 5 de Febrero número 119, Fraccionamiento Río Bravo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612707**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Particular ALBORADA, queda sujeta, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31 fracciones, I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Particular ALBORADA, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el **Número de Acuerdo 0612707**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial que publica este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible y será válido en tanto la Escuela Secundaria Particular ALBORADA, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la Ciudadana SILVIA DE LA GARZA FLORES, representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE ALBORADA, S.C., para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece para la Escuela Secundaria Particular ALBORADA; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARÁZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA TORRES**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFESOR SECUNDINO MEZQUITIC ZÚÑIGA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **PROFESOR BENITO TOVAR JUÁREZ**, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE

TAMAULIPAS; 2° FRACCIÓN IV Y 5° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; **ARTÍCULOS 2,7,10,24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales e infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que el "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2°. Fracción IV y 5°. , que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el

10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que son causas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas; el día seis del mes de marzo del dos mil siete.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.-Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. SECUNDINO MEZQUITIC ZÚÑIGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFR. BENITO TOVAR JUÁREZ.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARÁZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **JUAN MASCORRO BOTELLO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **PROFR. OSCAR OLVERA SÁNCHEZ**, PRIMER SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCIÓN IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; **ARTÍCULO 2,7,10,24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. fracción IV y 5º., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otras, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación. Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le corresponda a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que este fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidades de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que son causas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 12 del mes de marzo de dos mil siete.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.-Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MASCORRO BOTELLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. OSCAR OLVERA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARÁZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VICTORIA, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ARQUITECTO ÁLVARO GUADALUPE VILLANUEVA PERALES**; PRESIDENTE MUNICIPAL, **LICENCIADO GUSTAVO RIVERA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCIÓN IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTÍCULOS 2, 7, 10, 24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO:

Primero: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual

se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

Segundo: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

Tercero: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2°. fracción IV y 5°. que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las parcialidades con terceros.

Segunda: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación. Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

Tercera: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

Cuarta: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, el 10 % restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Quinta: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que este fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

Sexta: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

Séptima: Las partes reconocen que son causas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

Octava: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 15 del mes de Marzo del Dos mil siete.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.-Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. ÁLVARO GUADALUPE VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01135
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/118/2004

C. MARIO ALBERTO ÁLVAREZ TOLENTINO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto, en el Periódico Oficial, de las nueve a las dieciocho horas, a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado; en **Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en Allanamiento de Morada, detención ilegal en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la recomendación número 223/2004, que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con la queja número 142/2003, interpuesta por la C. ROSA ELENA CORTÉZ VEGA, en representación de su hijo TOMÁS BRUSOLO CORTÉZ, en donde se duele entre otras cosas: "... que el día 17 de Octubre del año 2002, salió a Soriana, con su esposo y al regresar su hija y unos vecinos, le dijeron que había llegado a su casa un carro y una camioneta por el frente de su casa y como no les contestó ya que estaba dormido, se metieron y lo sacaron y a mitad del patio lo traían cargado y se les cayó y lo levantaron a patadas, y una vecina le dijo que ella vio cuando le dieron un cachazo en la cabeza, que inmediatamente se entrevistó con el Jefe de Grupo, Lic. Serrato, preguntándole que si traía alguna orden de

aprehensión o de cateo, para haber entrado a su casa, contestándole que era una investigación que se estaba haciendo entonces le pidió que le enseñara la orden argumentándole que solo recibía ordenes del Ministerio Público; señalando la Ciudadana que para ese momento no existía ninguna denuncia y mucho menos orden de investigación y que el Jefe de Grupo le dijo que quería que pensarán ellos si el menor no es hijo de su hijo y que tenía que investigar tanto a su hijo como a la madre del menor, que alguien tenía que quedarse por las lesiones que presentaba el niño, por lo que la Ciudadana le dijo que estaba bien que investigara, pero que quería ver a su hijo para ver si estaba golpeado, pero lo que el Jefe de Grupo le dijo es que estaba golpeado, pero no mucho, que quien paso a verlo fue su esposo quien le comentó a ella que su hijo vomitaba sangre ... 15 días después pudo ver a su hijo cuando ya estaba en el Cereso del Estado, y que ahí se presentaron Agentes de la Policía Ministerial Amenazándolo para que les firmara unos documentos y que se echara la culpa de los delitos que se le imputaban; en relación a la Recomendación número 223/2004, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de a queja 142/2003, presentada por la C. ROSA ELENA CORTÉZ VEGA, quedando a su disposición el Expediente Administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Mayo de 2007.

NÚMERO 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1436.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1020/2001.	3	EDICTO 1567.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 138/2006.	9
EDICTO 1437.- Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1568.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00933/2005.	10
EDICTO 1438.- Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1569.- Expediente Número 00060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1439.- Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1570.- Expediente Número 00153/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 1440.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1580.- Expediente Número 598/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1441.- Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1581.- Expediente Número 351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1442.- Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1582.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 361/2007.	11
EDICTO 1443.- Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1583.- Expediente Número 363/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1444.- Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1584.- Expediente Número 0345/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1445.- Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1585.- Expediente Familiar Número 59/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1446.- Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1586.- Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1447.- Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1587.- Expediente Número 364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1542.- Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1588.- Expediente Número 544/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1562.- Expediente Número 203/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 1589.- Expediente Número 923/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1563.- Expediente Número 65/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1590.- Expediente Número 365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1564.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00324/2007.	8	EDICTO 1591.- Expediente Número 00257/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1565.- Expediente Número 266/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	EDICTO 1592.- Expediente Número 1063/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1566.- Expediente Número 9/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1593.- Expediente Familiar Número 91/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1616.- Expediente Número 376/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	19
EDICTO 1594.- Expediente Número 003/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1617.- Expediente Número 00378/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1595.- Expediente Número 0391/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1618.- Expediente Número 0451/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1596.- Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1619.- Expediente Número 081/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1597.- Expediente Número 416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1620.- Expediente Número 1268/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1598.- Expediente Número 90/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1621.- Expediente Número 343/1996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20
EDICTO 1599.- Expediente Número 00362/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1600.- Expediente Número 01186/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1601.- Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1602.- Expediente No. 00326/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1603.- Expediente Número 366/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1604.- Expediente Número 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1605.- Expediente Número 00365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1606.- Expediente Número 00094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1607.- Expediente Número 00284/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1608.- Expediente No. 00376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1609.- Expediente No. 00281/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1610.- Expediente Número 00341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1611.- Expediente Número 00340/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1612.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 359/2007.	18		
EDICTO 1613.- Expediente Número 106/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1614.- Expediente Número 0692/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1615.- Expediente Número 0339/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1020/2001, promovido por el BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CAVAZOS Y LUCY MULLER VILLARREAL DE RAMÍREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casas habitaciones de dos plantas, ubicado en, Privada Ávila Camacho Número 1209 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 M. con Calle Privada Ávila Camacho; AL SUR: 14.50 M. con propiedad de Salvador Vázquez; ESTE: 31.20 y 9.10 M. con Propiedad de Martín González; AL OESTE: 41.97 M con Propiedad de Félix Ramírez, con un área total de 618.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1436.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE QUINTANA PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Reynosa número 120-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4.575 m., con calle Reynosa;

AL SUR en 4.575 m., con vivienda número 125-A; AL ESTE en 15.00 m., con vivienda número 118-A; AL OESTE en 15.00 m., con vivienda número 120-A.- Superficie total 68.62 M2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 5328, Legajo 107 de fecha 04 de febrero de 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1437.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado legal de la SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de las ciudadanas BERTHA LILIA CASTILLA PÉREZ Y JUAN JOSÉ ORTIZ TORRES, consistente en:

Inmueble y construcción en dos niveles ubicada en calle Maximino Ortega número 506, de la Colonia J. Luna Luna del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 123.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.25 metros con fracción del lote 2; AL SUR, en 07.25 metros con calle Maximino Ortega; AL ESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción 1 y 3, y 3.00 metros con fracción del lote 2; y AL OESTE, en 2 medidas en 14.00 metros con fracción del lote 1 y 3, y 3.00 metros con fracción lote 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2669, Legajo 6054, de fecha 15 de abril del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, y Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia

de que en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1438.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Félix Hí González y Ángela Berenice Saldaña del Ángel en su carácter de Endosatarios en procuración de COMERCIAL COVECA DE LEÓN, S. A. DE C. V., en contra de MARÍA VIRGINIA OLVERA GARCÍA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Xochimilco No. 54 entre Reforma Sur y Calle Mixcoatl, (Lote 34, Manzana 18, Zona 01), Colonia México, con una superficie de 181.00 M2, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.90 Mts Con Calle Xochimilco.- AL SURESTE, En 18.30 Mts. Con Lote No. 35.- AL SUROESTE, En 9.90 Mts. Con Lote No. 7.- AL NOROESTE, En 18.25 Mts. Con Lote No. 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 59,294, Legajo 1,186, de fecha 26 de marzo de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/ 100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1439.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón C. Navarro Ayala por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza número 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza. AL SUR: en 10.00 metros con lote 3. AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6. AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% de la tasación del inmueble que se sacan a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1440.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Alberto Rodríguez Loera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BIO INTERNACIONAL GENETICA DE SEMILLAS, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Benito Juárez Lara, en contra de REMIGIO GARCÍA PADILLA, el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en Funciones de Juez, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble que corresponde al Predio de Agostadero ubicado en la porción 62 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1, 257.00 M.L. con propiedad del

Sr. Melchor García Padilla; AL SUR: En 1,257.00 M.L. con propiedad de Oralia Garza Gracia de Reynosa, AL ORIENTE: En 457.62 M.L. con porción 63 rancho El Zacatal (varios dueños) y AL PONIENTE: En 457.62 M.L., con porción 61 del Ejido Las Escobas, con una superficie de 57-52-34 Hectáreas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22,495, Legajo 450, en el Municipio de San Fernando Tamaulipas de fecha 11 de febrero de 1980.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal de la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA DE MAYO DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1441.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha doce de marzo del año dos mil siete, realizada en autos del Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo en procuración de ALFONSINA ARVIZU GONZÁLEZ, en contra del C. INOCENCIO SANTIAGO CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Orquídeas número 335, Colonia Las Flores, En Ciudad Madero, constituido por el lote número 3, manzana K, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle de la Orquídeas; AL SUR 10.00 metros, con lote 38; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 68093, Legajo 1362, de fecha (15) quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Inocencio Santiago Cruz.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1442.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad RAÚL DE LEÓN GÓMEZ ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del Plano Oficial de esta Ciudad, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M. Con Propiedad Privada; AL ESTE en: 17.00 M. Con Propiedad Privada; AL OESTE en: 17.00 M. Con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre del año 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1443.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana Alejandra

Gutiérrez, en procuración del C. ENRIQUE A. VENEGAS GONZÁLEZ en contra de C. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.

Consistente en: Bienes inmuebles se identifican de la siguiente manera: A).- Predio rústico con una superficie de 371.00 metros cuadrados parte alicuota ubicado en predio rústico denominado pollas y delicias, lote II, manzana 3, de la colonia BANRURAL, municipio de Panuco, Veracruz, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros propiedad señora Irma Martínez Álvarez, AL SUR en 14.00 metros con calle prolongación Aldama, AL ESTE en 26.50 con propiedad particular, AL OESTE en 26.50 con propiedad de Adalberto Mirón Leal, con un valor comercial de \$83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); y B).- Predio urbano con una superficie de 160.00 metros cuadrados ubicado en calle Orquídea s/n, lote 35, manzana 9, de la colonia Américo Villarreal del municipio de Altamira Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 metros con lote 33, AL SUR en 20.00 metros con lote 37, AL ESTE en 8.00 con lote 36, AL OESTE en 8.00 con calle Orquídea, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); C).- Predio rústico ubicado en Congregación El Ojital municipio de Pueblo Viejo, Veracruz el cual sus medidas y colindancias: son AL NORTE en 150.00 mts con propiedad de primo I. Pérez y calle de por medio, AL SUR en 150.00 mts con propiedad de Fortunato Jiménez y Pedro H. Ramírez y calle de por medio, AL ESTE en 100.00 mts con propiedad de J. Refugio izquierdo y Tranquilino Sánchez y calle de por medio, AL OESTE en 100.00 mts con propiedad de María Silvestre Jiménez, área total de 1.50-00 hectáreas, con un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); D).- Predio urbano ubicado en calle Orquídea, lote 33, manzana 9, de la colonia Américo Villarreal de Altamira, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 mts con lote 31, AL SUR en 20.00 con lote 35, AL ESTE en 8.00 mts con lote 34, AL OESTE en 8.00 con calle Orquídea, área total de 160.00 M2, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación, por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1444.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado en el Expediente No. 97/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del C. ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Loma Platino s/n lote 2, del Fraccionamiento Residencial Loma Real, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,207.91 M2 (mil doscientos siete metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.72 metros con lote número 1; AL SUR, en 52.65 metros con lote número 3; AL ESTE, en 22.50 metros con calle Loma Platino y Al Oeste, en 22.50 metros con terrenos propiedad de WAL MART, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4751, Legajo 6096, de fecha 16 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Ernesto Juárez del Ángel, al cual se le asigna valor pericial de \$4'227,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Convocándose a postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Juez segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1445.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los inmuebles embargados en el Expediente No. 97/05, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del ING. AMIN SALOMÓN GABER ESPADAS, en contra del ING. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL, consistentes en:

1).- Lote de terreno y construcción de dos plantas en el edificadora, ubicado en privada Naranjos No. 112-F, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 189.00 M2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.39 metros con propiedad privada; AL SUR en 9.10 metros con privada Naranjos; AL ESTE, en 20.54 metros, con la casa número 112-E; y AL OESTE, en 21.30 metros con lote número 81, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 4258, Legajo 6086, de fecha 7 de junio de 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, inmueble actualmente propiedad de los CC. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL E IRMA GABRIELA HERRERA CHUNG. Del cual solo se rematará el 50% que corresponde al C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL por ganancias matrimoniales.- Con valor pericial de \$1'495,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano y construcción de dos plantas en el edificadas, ubicado en privada San Luis Potosí No. 636, lote 19, manzana 3, del Fraccionamiento Altamira II, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 276.40 M2 (doscientos setenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.76 metros con lote número 18; AL SUR, en 24.55 metros con lote número 20; AL ESTE, en 15.14 metros con privada San Luis Potosí; y AL OESTE en 12.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 9947, Legajo 6199, de fecha 15 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad del C. ERNESTO JUÁREZ DEL ÁNGEL.- Con valor pericial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico y Altamira, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dichos inmuebles; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que el primero de los inmuebles mencionados, se sacará a remate únicamente el 50% que le corresponde al demandado por concepto de ganancias matrimoniales.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito espedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1446.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Luisa García Martínez, endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ, y seguido por la Lic. Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la colonia Obrera, de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con calle Independencia 20.40 M2.- AL SUR.- Con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2.- AL ESTE.- Con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2.- AL OESTE.- Con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2.- Bajo la clave catastral 19-01-01-200-003.- Dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2.- Registrado en los archivos de catastro a nombre de LEONARDA MONTOYA JARAMILLO.- Valor comercial \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al 09 de noviembre del 2004.

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, en los estrados del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, se saca a remate el inmueble sin sujeción a tipo, en Tercera Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO, DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLÉ LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO AGUILAR OLVERA Y ROSAURA DE LA FUENTE VALADEZ.

Consistente en: A).- Terreno y construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre Quintero y calle Tampico de Ciudad

Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.00 metros con el señor Leonardo Pérez Puga, AL SUR en 27.00 metros con la señora Paula Pérez Vega, AL ESTE en 10.00 metros con la señora Paula Pérez Vega y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Ignacio Zaragoza, con datos de Registro Sección I, Número 3780, Legajo 76, de fecha 21 de febrero de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); terreno y construcciones ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez esquina con Francisco I. Madero zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 762.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.75 metros con María del Rosario Garza, AL SUR en 29.75 metros con calle Francisco I. Madero, AL ESTE en 25.00 metros con Boulevard Luis Echeverría Álvarez y AL OESTE en 25.00 metros con la señora Guadalupe Garza Viuda de S., con datos de registro Sección I, Número 17196 bis, Legajo 344, de fecha 31 de julio de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1542.-Abril 26, Mayo 2 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS GARZA NAVARRO.

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 203/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LAURA ESTHER GARCÍA GARZA en contra de Usted, ordenándose en fecha cuatro de abril del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma

ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1562.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. CLARISA DE COSS MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ÁNGEL ALFREDO CULEBRO VICTORIO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1563.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO ARTURO GARZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA ELIZABETH MORALES RODRÍGUEZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00324/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial

del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.

1564.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BANORO, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. RUBÉN SALAZAR ALANIS Y OLGA YOLANDA CAVAZOS LEAL por sus propios derechos y además el primero como representante legal y apoderado de la sociedad mercantil AUTO REFACCIONARLA CARRERA, S.A. DE C.V. y RUBÉN SERGIO SALAZAR CAVAZOS, por sí y como representante legal de la sociedad mercantil AGRO SEMILLAS SAN CARLOS, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- A la Institución de Banca Múltiple, BANORO, S.N.C., la declaración judicial de que ha prescrito la acción hipotecaria generadas en los contratos de crédito con garantía hipotecaria, que adelante se especifican, celebrados con los suscritos individualmente considerados y con las sociedades mercantiles que representamos, como parte acreditada; y como consecuencia, se ordene la extinción de cada hipoteca y la cancelación de los gravámenes hipotecarios que se constituyeron en los referidos contratos sobre cada uno de los bienes inmuebles de nuestra propiedad, que también se especifican más adelante. B).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado. 1).- La cancelación y tildación de las inscripciones de los gravámenes hipotecarios a nombre de BANORO, S.N.C., que aparecen en cada instrumento notarial, SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y COMERCIO, que consta en los LIBROS O LEGAJOS DEL REGISTRO PÚBLICO A SU CARGO, según los (10) DIEZ CERTIFICADOS DE GRAVAMEN QUE SE EXHIBEN CON ESTE ESCRITO Y MÁS ADELANTE ESPECIFICAMOS. 2).- La expedición de los correspondientes certificados de libertad de gravamen. C).- De ambas partes demandadas, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, dado el caso que llegaren a oponerse a esta demanda.

Y por auto del dieciséis de abril del año en curso ordenó el emplazamiento por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1565.-Mayo 1,2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOVITA GÓMEZ DE YÁNEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 9/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por TORIBIO RODRÍGUEZ GALLEGOS en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de abril del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1566.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO HERERA ALVARADO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DEIDI CRUZ NUÑEZ en contra de MARCO ANTONIO HERRERA ALVARADO, bajo el Expediente Número 138/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se

le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los 21 días de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1567.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA CRUZ PÉREZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARIOSTO ARÉVALO GUERRERO en contra de la C. VERÓNICA CRUZ PÉREZ, bajo el Expediente Número 00933/2005, ordenándose emplazar a la C. VERÓNICA CRUZ PÉREZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1568.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00060/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADELA DE LAS MARAVILLAS GARZA MAYA, en contra del C. BENITO RICARDO MONSALVO JUÁREZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. BENITO MONSALVO JUÁREZ, haciéndole saber al demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto,

para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1569.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SILVIA HERRERA CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete.- Ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE RÍOS NAVA en contra de SILVIA HERRERA CONTRERAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial por medio de la cual se declare que ha transcurrido el término necesario y suficiente para que opere la prescripción positiva a favor de JORGE RÍOS NAVA en virtud del paso del tiempo del bien inmueble identificado como lote número 97 de la manzana B en la colonia Luis Echeverría Álvarez en Tampico, Tamaulipas y por consecuencia lógico jurídica de la declaración judicial a través de la cual se decreta la adquisición del promovente de la propiedad del inmueble objeto del presente Juicio por razón de reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados para tal efecto dentro de la Legislación Civil del Estado de Tamaulipas para que opere la usucapión a su favor.- B).- La declaración judicial por medio de la cual se decreta que el promovente cuenta con mejor derecho que la parte demandada SILVIA HERRERA CONTRERAS para detentar y constituirse como propietario del bien inmueble identificado como lote número 97 de la manzana B en la Colonia Luis Echeverría Álvarez en Tampico, Tamaulipas.- C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra constituida a favor de la C. SILVIA HERRERA CONTRERAS y/o quien aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas en la Sección I, Número 48092, Legajo 962 de fecha treinta (30) de enero del año de 1981 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- D).- Como consecuencia de la prestación anterior, se reclama la inscripción en el Registro Público de la Propiedad previa protocolización notarial de la declaración judicial contenida dentro de la sentencia que se dicte para tal fin por medio del cual se decreta la titularidad de la propiedad del predio objeto de este proceso a favor del actor en virtud de haberse reunido los requisitos legales demás condiciones jurídicas fijadas para ello con motivo de la prescripción positiva y que sirve como título de la propiedad de dicho inmueble.- E).- El pago de los gastos y costas judiciales, así como honorarios que se originen como consecuencia inmediata de la tramitación del presente procedimiento ordinario.- Habiéndose ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, emplazarla por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. SILVIA HERRERA CONTRERAS que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de día siguiente de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1570.-Mayo 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN REYNO SO CORDOVA, denunciada por NANCY PATRICIA ESCAREÑO SALDAÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1580.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SOSA GALLARDO quien falleció el 21 veintiuno de octubre del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO RAMOS SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de abril de 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1581.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RANGEL MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARGARITA IBARRA ESPINOZA, asignándosele el Número 361/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 días de abril del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1582.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO RÍOS MARCELO, denunciado por el C. CECILIO RÍOS MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1583.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0345/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS RODRÍGUEZ ESQUIVEL, denunciado por MA. DE LA LUZ RINCÓN VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1584.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 59/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA SANMIGUEL DE MINEZ Y GUADALUPE MINEZ VILLANUEVA, quienes tuvieron su último domicilio en Calle Hidalgo con Libertad Azteca del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, promovido por MARÍA MONSERRATO MINEZ SANMIGUEL.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1585.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Nuevo León 20 y 21, número 515, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1586.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SÁNCHEZ LUCERO, denunciado por MA. DEL CARMEN REYES PICASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1587.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 544/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN SIERRA RODRÍGUEZ, promovido por la Señora GUADALUPE DE LEÓN FLORES VIUDA DE SIERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1588.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 923/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LERMA MARRUFO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ FIGUEROA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1589.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 365/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MUÑOZ AMATO, denunciado por ADRIANA ESTELA ACEBO MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1590.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BIBIANO CABRIALES CASTILLO Y BARTOLA TORRES ZACARIAS, denunciado por el C. MONICO ALEJANDRO CABRIALES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1591.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1063/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA GONZÁLEZ LECOURTOIS, quien falleció el 14 catorce de agosto del 2006 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO ANSELMO SABIDO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1592.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 91/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VILLASANA CASTRO, denunciado por el C. ISIDRO CASTILLO NAVA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 20 de abril del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1593.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de diciembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 003/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANZA DE LEÓN ANZALDUA Y JULIO DE LA GARZA SALINAS, quienes fallecieron 28 veintiocho de junio de 1990 mil novecientos noventa y el 30 treinta de enero del 2001 dos mil uno, en Río Bravo, Tam. y Guadalupe, N.L. respectivamente, denunciado por JULIO DE LA GARZA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de abril del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1594.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0391/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ARGUELLES HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL LERMA ARGUELLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1595.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANTERA NAVARRO TELLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1596.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha primero de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES VEGA GALVÁN, denunciado por SILVIA RODRÍGUEZ VEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1597.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo, ADELAIDO REQUENA CANTU, quien falleciera el día (14) catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, (1994), habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza número 1209 de la ciudad de Mier, Tamaulipas y es promovido por JUANA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1598.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINA LARA MONTIEL, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PEÑA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1599.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01186/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA OBREGÓN ZAPATA, denunciado por JORGE LUIS GARCÍA OBREGÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1600.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de enero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX PUMAREJO TORRES, denunciado por MARYZULER PUMAREJO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1601.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, el Expediente No. 00326/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ALFREDO LONGORIA GARCÍA y PETRA MIRELES AGUINAGA, denunciado por los CC. ERNESTO ALFREDO y MARA HILDA de apellidos LONGORIA MIRELES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1602.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de abril del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 366/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

MARTHA ELVA ZÚÑIGA GONZÁLEZ, denunciado por ANTONIO ZÚÑIGA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1603.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA ELENA JUANA MARTÍNEZ AHUMADA, denunciado por ANA GIANINA BALLINA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1604.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA GUERRERO BENAVIDES, denunciado por VINICIO CANO GUERRERO Y ZONIA CANO GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1605.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ARECHAR ARANDA, denunciado por el(la) C. PAULINA CAMACHO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1606.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00284/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CÉSAR AUGUSTO BALLI TREVIÑO Y ARMIN BALLI TREVIENRIQUETA BALLI TREVIÑO Y EMILIO BALLI TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del Presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1607.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, el Expediente No. 00376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO MARES PADILLA, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL MARES CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1608.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, el Expediente No. 00281/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO GUERRERO LERMA O MARÍA DEL REFUGIO GUERRERO LERMA, denunciado por el C. JUAN LOZANO CHÁVEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1609.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. MARGARITA ALVARADO MÉNDEZ Y JOSÉ ENRIQUE POLINA ALVARADO, promovido por el señor MAURILIO POLINA MEDELLIN, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1610.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00340/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, promovido por el señor SABINO MARTÍNEZ VALDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1611.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO CANO MARISCAL, MARÍA DE JESÚS AYON E IGNACIO CANO AYON, quienes fallecieron, el primero de ellos, el día seis (06) de junio del año mil novecientos setenta y dos (1972) en Ciudad Madero, Tamaulipas; el segundo de ellos el día catorce (14) de abril del año de mil novecientos ochenta (1980), en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el tercero de ellos falleció el día (28) veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Ciudad Tlalpan, Distrito Federal; bajo Expediente No. 359/2007, promovido por la C. OLGA MARÍA CANO AGUIRRE, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de abril del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1612.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PEÑA GARCÍA, quien falleció el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los Aldamas, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Gardenia número 302 (trescientos dos), Colonia Guadalupe de esta ciudad.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1613.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0692/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO VARGAS HERRERA Y JORGE VARGAS ARELLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1614.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0339/2007, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMÍREZ GRIMALDO, denunciado por MA. ODELIA ALFARO GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1615.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 376/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora SARA AGUILAR BARBOSA DE CONTRERAS, denunciado por el C. JAVIER CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1616.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00378/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MEDINA ZAPATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1617.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0451/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ Y ANTONIO ESTEVANE DE SANTIAGO, promovido por MANUEL ANTONIO, BENEDICTA ASENCIÓN, BLANCA EMMA, GENARO, JOSÉ MATÍAS, LIBRADA, DELFINA Y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos ESTEVANE RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1618.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 081/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PARRA AVALOS VIUDA DE CERVANTES, promovido por RAMIRO CERVANTES PARRA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1619.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1268/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Perú Número 2108 entre las calles de Jesús Carranza y Leandro Valle Col. Guerrero en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con Solar 5; AL SUR en 14.50 metros con calle Perú; AL ORIENTE en metros con prop. Privada y AL PONIENTE en 40.00 metros con solar número 5; y con un valor de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1620.-Mayo 2 y 9.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 343/1996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias y continuado por el Licenciado Ismael Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. ANTONIO GUTIERREZ QUIROZ y OTILIA QUIROZ QUIROZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Hernández y Hernández número 37, de la colonia zona centro de Tuxpam, Veracruz, propiedad

de la C. Otilia Quiroz Quiroz, zona habitacional medio popular, casa habitación de 1 y 2 pisos población normal, uso del suelo medio popular, vías de acceso calle Soto Lara a 100 metros y Bvív. R. Heroles a 500 mts. Servicios públicos red de agua, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, pavimento concreto, teléfono transporte urbano, centro comercial vecinal existente, centro hospitalario a 50 m., centro escolar a 100 m., servicios administrativos a 100 m., iglesia, gasolinera y mercado a 150 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 33:0:0 metros con propiedad de la Srita. Llerente de Curvo, AL SUR: 33.00 m., con propiedad de la C. Carmen Avalos de Vida y Severa Sosa, AL ESTE 7:00 m., con propiedad de la C. Nicolasa Martínez, AL OESTE en 7.00 m., con calle Hernández Hernández, con una superficie total de 231.00 M2.- La casa habitación consta de dos pisos sala, comedor, cocina, 2 recámaras, 1 1/2 baños, a/lavado, cochera 2 autos construcción en parte posterior que consta de 3 habitaciones, un baño.- Tipo de construcciones, I.- Casa frente, II.- Casa posterior.- III.- Cochera.- La calidad y clasificación de la construcción regular/habitacional.- Número de niveles dos pisos.- Edad próxima de construcción 20 años.- Estado de conservación regular.- Y con los siguientes datos de inscripción acta número un mil trescientos treinta y cuatro del tomo noveno de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Tuxpam, Veracruz, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Con un valor comercial de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, la cual se llevará a cabo el DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra en la Ciudad de Tuxpam, Veracruz, remítanse los Edictos respectivos para la publicación tanto en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en el Juzgado exhortado y en un periódico de mayor circulación de Tuxpam, Veracruz.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1621.-Mayo 2 y 10.-2v1.